

PARTE I: INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los Señores Directores de
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los estados financieros de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas y hemos emitido nuestro informe con fecha 20 de marzo del 2012, el cual contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la posición financiera de la Sucursal, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2011 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - Mantenimiento de los registros contables de la Sucursal de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Pago del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado;
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado;
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Sucursal de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Sucursal de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. La Sucursal no preparó el estudio de precios de transferencia correspondiente al año 2011, debido a que durante dicho año la Sucursal efectuó únicamente operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el Ecuador.
6. Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 12 es responsabilidad de la Administración de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador y surge de los registros contables y demás documentación que nos fue proporcionada. Dicha información se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 de abril 17 del 2006 y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. A la referida información suplementaria hemos aplicado los procedimientos de auditoría utilizados en el examen de los estados financieros básicos y en nuestra opinión, está presentada razonablemente, en todos sus aspectos importantes cuando es considerada en conjunto con los estados financieros básicos por el año terminado el 31 de diciembre del 2011.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 de abril 17 del 2006, informamos que no se han identificado comentarios relacionados con el impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado.

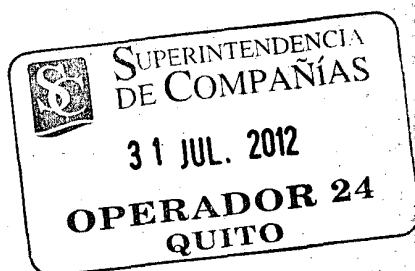
8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento del Directorio y Administración de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Deloitte & Touche

Marzo 20, 2012 (Excepto por la información sobre la presentación de la declaración y pago del impuesto a la renta cuya fecha es marzo 25, 2012)
Registro No. 019

Santiago Sánchez

Santiago Sánchez
Licencia No. 25292



**SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. -
SUCURSAL ECUADOR**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2011

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente:

1791865898001

1.2 Domicilio tributario:

Ramón Roca E4-122 y Av. Amazonas

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique):

No aplica

1.3 Apellidos, nombres y No. de cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte del Representante Legal:

Cartagena Proaño Manuel Santiago
C.I. 1706895206

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe:

24 de noviembre del 2011

1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía¹:

1.5.1 Razón social o apellidos y nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía:

Villacís Nolivos Amparo del Rosario
RUC: 1709520645001
Pichincha - Quito
Santa Lucía E1-149y Av.10 de Agosto
(02) 2479-007 / 09 5224-728
ampary_villacis@hotmail.com

¹ Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

1.5.2 Razón social o apellidos y nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía:

No aplica

1.6 Actividad económica principal:

Actividades de administración y gestión de hoteles

1.7 Actividad económica secundaria:

No aplica

1.8 Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

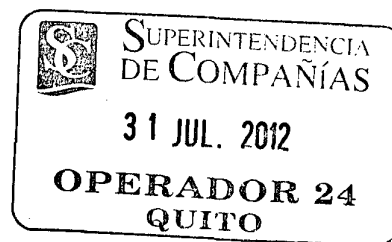
SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X



1.9 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el período de examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de sucursales	-	No aplica	No aplica
Aumento de capital	-	No aplica	No aplica
Disminución de capital	-	No aplica	No aplica
Prórroga del contrato social	-	No aplica	No aplica
Transformación	-	No aplica	No aplica
Fusión	-	No aplica	No aplica
Escisión	-	No aplica	No aplica
Cambio de nombre	-	No aplica	No aplica
Cambio de domicilio	-	No aplica	No aplica
Convalidación	-	No aplica	No aplica
Reactivación de la compañía	-	No aplica	No aplica
Convenios y resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	-	No aplica	No aplica
Reducción de la duración de la Compañía	-	No aplica	No aplica
Exclusión de alguno de los miembros	-	No aplica	No aplica
Otros (detallar)	X	20-Sep- 2011	Presentación del inicio del proceso liquidación de la Sucursal ante la Superintendencia de Compañías.

² Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

- 1.10 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas:⁴

CUADRO 1.10.1. SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR									
Total de Acciones / Participaciones emitidas:									
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	%	Dividendos Repartidos ⁶ (En US dólares)			Dividendos Anticipados (En US dólares)	
					Valor de los Dividendos	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Dividendos ⁷	Anticipo de Dividendos ⁸	Valor de la Retención
No aplica									
TOTAL					-	-	-	-	-

- 1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.):

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de operación	Monto (usd)
No aplica			

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁵ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Impuesto a la Renta causado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

⁸ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

- 1.11 En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2):

Razón Social del administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

No aplica

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

No aplica

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

No aplica

RUC del Fideicomiso Mercantil:

No aplica

Clase de Fideicomiso⁹:

No aplica

Objeto de Fideicomiso¹⁰:

No aplica

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario
No aplica	No aplica

⁹ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹⁰ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011				
Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ¹¹	% de participación del Patrimonio Autónomo
No aplica				

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
No aplica			

1.12 Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario:

CUADRO 1.12						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹²	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
No aplica						

¹¹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

¹² Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

- 1.13 Detalle de las partes relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR					
Partes relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación ¹³	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
APARTEC S.A..	1790376338001	Comercial	Ecuador	43,493	6
Total de operaciones con partes relacionadas locales				43,493	6
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				43,493	6

- 1.14 Detalle de operaciones con partes relacionadas del exterior:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR			
Operaciones con partes relacionadas del exterior			
Año Fiscal 2011			
Descripción	Monto ¹⁴ USD		
	En paraísos fiscales	En otros Regímenes	Total
Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior.	-	No aplica	No aplica
Operaciones de pasivo con partes relacionadas del exterior.	-	No aplica	No aplica
Operaciones de ingreso con partes relacionadas del exterior.	-	No aplica	No aplica
Operaciones de egreso con partes relacionadas del exterior.	-	No aplica	No aplica
Total operaciones con partes relacionadas del exterior.	-	No aplica	No aplica

¹³ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

¹⁴ En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

1.15 Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR					
Contratación de Servicios en el Exterior					
Año Fiscal 2011					
Prestatario del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹⁵
No aplica					

1.16 Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁶:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR				
Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios				
Año Fiscal 2011				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
No aplica				

1.17 Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago):

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Fecha de Emisión	Concepto y Período de la Obligación	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio	
						Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
No aplica							

¹⁵ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁶ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.

- 1.18 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado:

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de inicio		
					Reclamo Adm.	Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
No aplica							

- 1.19 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2011. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR											
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011											
Reembolsos al Exterior											
Beneficiario o Intermediario del reembolso ¹⁷		Proveedor del Servicio ¹⁸			Descripción del Gasto ¹⁹	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (USD Dólares)	Valor Retención (USD Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO							
No aplica											
							Total	-	-	-	-

¹⁷ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁸ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

¹⁹ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20 Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones:

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.
No aplica				

1.21 Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica²⁰. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21):

CUADRO 1.21	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	ICOMS
VERSIÓN	2004
FUNCIONALIDADES	Digitación de comprobantes contables
	Estados financieros
	Listado de transacciones
	Mayores de cuentas
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ()	TERCEROS (X)
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	1791843681001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	Integral Computig Systems Cia. Ltda.

²⁰ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

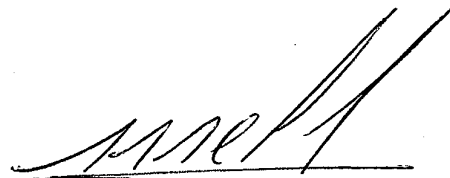
- 1.22 De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

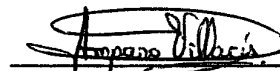
(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
			Liquidación de la Sucursal

- 1.23 De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Otra
X			


Manuel Cartagena
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera
de Colombia SOGECOL S.A.. -
Sucursal Ecuador


Amparo Villacís N.
RUC No. 1709520645001
Contadora
Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera
de Colombia SOGECOL S.A. -
Sucursal Ecuador

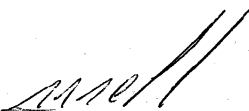
NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO MANTIENE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR

CUADRO No. 1 Detalle de créditos del exterior (a)																								
(b)																								
Razón Social Prestataria	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Origen del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (f) Fig. (e) Variable	Origen de Remesas (g)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (h)	Saldo Inicial del Capital (i)	Saldo Capital al 31/12/2011 (j)	Pagos o abonos por intereses (k)	Gasto Financiero del Año (l)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (m)	Cuentas de la declaración (pasivos) (n)	No. Cuenta Contable Gasto (o)	Cuentas de la declaración (gastos) (p)
	Ciudad	País	Subscripción	Desembolso	Registro																			

NO APLICA DEBIDO A QUE LA COMPAÑÍA NO MANTIENE DERIVADOS FINANCIEROS

CUADRO No. 1.1 Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (q)		
CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (r)	CONTRAPARTE NACIONAL / EXTRANJERA	PAÍS (en caso de contraparte extranjera)

- NOTAS:**
- Corresponde al detalle de créditos contractados en el exterior y la contabilización de sus abonos a capital e interés. Este Anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, numeral 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formatos de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
 - Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.
 - Se debe señalar si la deuda es originaria o reanunciada.
 - Pueden creditarse en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
 - Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
 - Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2011.
 - Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
 - Corresponde al gasto financiero del año 2011.
 - En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.
 - y m. Corresponde a los caudales de pasivos y gastos del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (Formulario 107) aprobado mediante resolución No. MAC-DSERCCO11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 589 del 18 de diciembre del 2011.
 - En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero donde se registró el pago de interés.
 - Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2011.
 - Señalar la clase de derivado financiero por ejemplo: Opciones, Futuros, Swap, etc.


Manuel Castañeda
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador


Aracely Ycaza
RUC No. 1700000000
Contador Público No. 018563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL
PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

ANEXO 3

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2011
(En US Dólares)

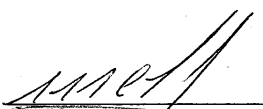
NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO MANTIENE REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPOS DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES

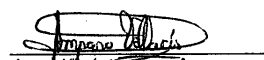
CUADRO No. 2						
Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2011 reconocidos por la Administración Tributaria (a)						
Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2011 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	No. Cuenta Contable
2008	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-
CUADRO NO. 8			-	-	-	-

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41, 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Manuel Cartagena
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador


Amparo Villacis
RUC No. 1709520645
Contador Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA																																																																																																								
Ventas, Ingresos de los libros contables del contribuyente																																																																																																								
Impuesto en Ventas según Libros										Impuesto en Compras según Libros										Liquidación del Impuesto según Libros					Impuesto a Pagar																																																																															
Impuesto en Ventas según Libros					Impuesto en Compras según Libros					Liquidación del Impuesto según Libros					Impuesto a Pagar																																																																																									
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)																																																																																	
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (2)					Exportaciones de Bienes					Exportaciones de Servicios					Tarifa de Impuesto Vigente (1) * (2)					Impuesto a pagar en el mes anterior (1) * (2)					Impuesto a pagar en este mes (1) * (2)					Total Impuesto a pagar en este mes (1) * (2) + (1) * (2)					Compras Netas Gravadas con tarifa de IVA (1)					Impuesto cedido en compra (1) * (2)					Factor de Cálculo Provisional (1) * (2) / (1) * (2)					Crédito Tributario en Compras (1) * (2)					Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (1)					IVA devuelto en el mes					Devoluciones a Receptor del Crédito Tributario					Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (1) + (2)					Impuesto cedido en ventas (castillo 42)					Impuesto a pagar del mes anterior (castillo 42)					Impuesto a pagar en este mes (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)					Total Impuesto a pagar en este mes (castillo 42) + (castillo 42)				
Ventas Netas Gravadas con																																																																																																								

a) Debido a que la Sucursal se encuentra en proceso de liquidación, en el mes de diciembre se electuó un ajuste contable para que la cuenta de crédito tributario quede con el valor de cero, mientras que el valor del crédito tributario correspondiente al formulario 104 fue regularizado en el mes de enero 2012, generando con un valor de cero.

CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES														
Ventas según Libros														
Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (incluye derecho a IVA)		Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (incluye derecho a IVA)		Exportación de Bienes (47)	Exportación de Servicios (48)	Total Ventas Gravadas con tarifa 12% (incluye derecho a IVA) (49)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (incluye derecho a IVA) (50)		Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (incluye derecho a IVA) (51)		Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a IVA) (52)		Total Ventas Gravadas con tarifa 0% (incluye derecho a IVA) (53)
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (incluye derecho a IVA)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (incluye derecho a IVA)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (incluye derecho a IVA)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (incluye derecho a IVA)				Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (incluye derecho a IVA)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (incluye derecho a IVA)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a IVA)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a IVA)			
Enero	13,430.82	-	-	-	-	-	13,430.82	13,430.82	-	-	-	-	13,430.82	
Febrero	13,811.44	-	-	-	-	-	13,811.44	13,811.44	-	-	-	-	13,811.44	
Marzo	16,250.29	-	-	-	-	-	16,250.29	16,250.29	-	-	-	-	16,250.29	
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Junio	84.50	-	-	-	-	-	84.50	84.50	-	-	-	-	84.50	
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	43,577.14	-	-	-	-	-	43,577.14	43,577.14	-	-	-	-	43,577.14	

CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA							
Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero 411 + 412) (1) & (2)	Según Declaración de Ingresos a la Renta (casillero 601) (3)	Diferencias (4)	Explicación Diferencia (5)	Según Declaraciones IVA (casillero: 413+414+415+416+417+418) (7) & (8)	Según Declaración de Ingresos a la Renta (casillero 602+603) (9)	Diferencias (10)	Explicación Diferencia (11)
(1)	(3)	(1) - (3)		(7)	(9)	(7) - (9)	
43,277.00	43,492.00	84.54	a)				
43,277.00	43,492.00	84.54					

a) Rubro ubicado en el casillero 612 del formulario 101, debido a que corresponde a la venta de activos fijos efectuado por el cierre de la Sucursal.

NOTAS:

- Valores declarados de los registros de Ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustentan dicha operación.
- Corresponde al saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe acreditarse para el mes siguiente. Este crédito tributario considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes y pendientes de resolución.
- Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Debe aplicarse considerando entre las columnas (7) y (9), por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, y utilizarse en marzo de 2011 (columna 10), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el primer mes de febrero de 2011 (columna 10). El dato del mes de enero no se calcula por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado.
- La tarifa del impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la normativa vigente al año 2011.
- En el caso que al resultado de la diferencia sea negativo, se deberá revelar si se produce por notas de crédito por compensar en próximos periodos fiscales. Esto se podrá verificar con los casilleros 432, 433 y 532 533 del formulario para la declaración de IVA.
- Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER/2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Desecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 153 de su Reglamento de aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas de pasajeros de buques mercantes, transporte de carga al extranjero.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% del formulario 104. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER/2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2011.
- Corresponde a la declaración de la declaración de Ingresos a la Renta para el periodo febrero de 2011. Debe declararse mediante resolución No. NAC-DGER/2011-00425 publicada en el Registro Oficial No. 589 del 19 de diciembre del 2011. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustituta, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Reflexiva a las razones por las cuales se originan las diferencias en relación a la normativa tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.
- Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.
- Para el caso de autocorreción se deberá establecer si estos se encuentran gravados con tarifa 0% o 12% (con derecho o sin derecho a crédito tributario), a fin de poder registrar en el campo correspondiente.
- Corresponde al valor del IVA generado en ventas a crédito efectuadas en este mes y que puede ser liquidado y pagado máximo hasta el mes siguiente.
- El valor registrado en la columna (7) debe ser igual a la suma de las columnas (7.2) y (7.3) del mismo mes.
- Corresponde al valor del IVA generado en ventas a crédito a ser liquidado y pagado en este mes.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Manuel Carmona
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia SOGECOL S.A. - Sucursal Ecuador

Andrés Viquez
RUC No. 770820405
Contador Público No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia SOGECOL S.A. - Sucursal Ecuador

CUADRO No. 4

VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2X10.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2X10.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.80	-	-	68.80
2X10.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2X10.4	Otros (Detallar)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total de retenciones según libros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.80	-	-	68.80

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

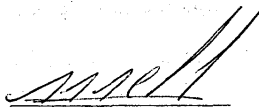
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.80	-	-	68.80
Diferencia (Ver Nota General)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de retenciones según libros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.80	-	-	68.80

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Manuel Cartagena
 Representante Legal
 Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
 Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador


 Amparo Villalobos
 RUC No. 1709620645
 Contador Registro No. 016563
 Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
 Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente retención de dependencia (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	2.00	-	-	-	-	-	-	2.00
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	0.55	0.50	0.42	0.42	0.42	0.42	0.55	0.50	0.42	343.13	-	-	347.33
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	18.16	18.16	18.16	18.16	12.48	12.48	12.48	12.48	12.48	37.44	-	-	172.48
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente 2% por Emisiones de Títulos de Crédito (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0.2%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retención en la fuente por honorarios profesionales 10%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retención en la fuente por dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rtas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retención en la fuente 24% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 24%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Default)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total según libros	18.71	18.66	18.58	18.58	12.90	14.90	13.03	12.98	12.90	380.57	-	-	521.81

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	18.71	18.66	18.58	18.58	12.90	14.56	13.03	12.98	12.90	380.82	-	-	521.72
Diferencia (Ver Nota General)	-	-	-	-	-	0.34	-	-	-	(0.25)	-	-	0.09
Total de retenciones según libros	18.71	18.66	18.58	18.58	12.90	14.90	13.03	12.98	12.90	380.57	-	-	521.81

NOTAS:

- Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2011 constan detallados en la Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-05-2007 y cuya última actualización fue efectuada el 17 de noviembre del 2011. Las resoluciones que han reformado la antes referida Resolución NAC-DGER2007-0411 se detallan a continuación:
 - Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-05-2007
 - Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 229 del 20-03-2008
 - Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
 - Resolución NAC-DGER2008-0700 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 del 27-06-2008
 - Resolución NAC-DGER2009-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2009. Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Módulo 16, para quienes si se encontraban sujetos a dicho módulo la retención del 1% aplicable a partir de enero 2010.
 - Resolución NAC-DGER2010-00147 del 05 de mayo del 2010 publicada en el R.O. 186 de 18-05-2010. Dispone la retención del 10% por pago de honorarios profesionales
 - Resolución NAC-DGER2011-00409 del 08 de noviembre del 2011 publicada en el R.O. 578 de 17-11-2011. Aclaración sobre retención en pagos por arrendamientos
- Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; (verificar libro contable) dónde se registren las retenciones.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103 aprobado mediante Resolución No. NAC-DGER2010-00702 publicada en el Registro Oficial 341 del 15 de diciembre de 2010.
- A partir del 01 de junio del 2010 el pago de honorarios profesionales está sujeto a retención del 10%.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento

Manuel Cortés
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

Amorin Vilca
RUC No. 1709520645
Contador Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

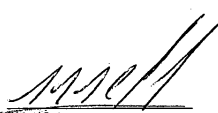
ANEXO 7
(Página 1 de 2)

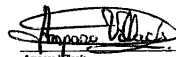
CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

[illegible]

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI.
 - b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 201 y 202 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2011, según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGER2006-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2006.
 - d. Se refiere al Código del Impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2011 según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGER2006-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2006.
 - e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videjuegos, 10 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajettillas". Cada cajettilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 de 24 de noviembre de 2011, incluyó varias modificaciones al régimen tributario aplicable al Impuesto a los Consumos Especiales - ICE, entre las principales la eliminación del alcohol como producto gravado con este impuesto la inclusión de los vehículos híbridos y eléctricos como bienes gravados y establecer dos formas de imposición: específica y advalorem, aspectos que deberán considerarse en la información presentada del mes de diciembre de este año.


Manuel Cartagena
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador


Amparo Vilacich
RUC No. 1709520645
Contador Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO B
(Página 1 de 10)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Sucursal (a)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Sucursal (a)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				7,459.52
Más/Menos otras pérdidas concordatorias para participación laboral (b)				-
UTILIDAD CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				7,459.52
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803	25050525	CUADRO No. 12	1,118.93
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802	38050505	CUADRO No. 18	7,459.52
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRT)	811		CUADRO No. 13	-
15% Participación a trabajadores (f)	803	25050525	CUADRO No. 12	1,118.93
100% Dividendos Exentos	804		CUADRO No. 9	-
100% Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRT)	805		CUADRO No. 9	-
100% Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9, 9.1 LRT)	806		CUADRO No. 9	-
Deducciones por Leyes Especiales (d)	812		CUADRO No. 11	-
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRT)	813		CUADRO No. 11	-
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRT)	815			-
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRT)	816			-
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 49 LRT)				-
Más:				
Gastos no deducibles locales	807	53951010	CUADRO No. 10	3,130.42
Gastos no deducibles del exterior	808		CUADRO No. 10	-
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	809			-
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	810			-
Ajuste por precios de transferencia	814			-
UTILIDAD GRAVABLE				9,471.01
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 24% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 51 RALRT)	832		CUADRO No. 18.1	9,471.01
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 14% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 51 RALRT)	831		CUADRO No. 18.1	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			2,273.04
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839	24040505		2,273.04
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (a)	841			2,092.44
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842			180.60
Más:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845			-
Menos:				
Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal	846	13551508		180.60
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRT)	847			-
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848			-
Artículo de Impuesto a la Renta pagado por autoridades públicas	849			-
Crédito Tributario de Años Anteriores	850		CUADRO No. 2	-
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851		CUADRO No. 11	-
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (c)	852			-
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			-
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869			-

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 2 de 10)

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances* Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERDCCT-1-0425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

Las abreviaturas utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT Código Tributario
LRTI Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFPP Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT Disposición Transitoria
L Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registre cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, (Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento)).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destina una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
(En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no hayan reclassificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos gravados para el beneficiario de cumplirse los preceptos señalados en la normativa tributaria.

g. Consigne la totalidad del anticipo calculado para este periodo o con cargo a este periodo y no al anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de impuesto a la Renta.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria:

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario reafirma este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contemple la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI) y Capítulo III del Título I del RLRTI.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la Renta, se deducen los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO HA GENERADO INGRESOS EXENTOS DURANTE ESTE PERIODO

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Sucursal (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Sucursal (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en países fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RALRTI).	-	-	-	-
Ingresos obtenidos por Instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RALRTI).	-	-	-	-
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RALRTI).	-	-	-	-
Los generados por los bienes que poseen en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).	-	-	-	-
Los obtenidos por Instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RALRTI).	-	-	-	-
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RALRTI).	-	-	-	-
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 9).	-	-	-	-
Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	-	-	-	-
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).	-	-	-	-
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).	-	-	-	-
Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 42.1; Art. 64 RALRTI).	-	-	-	-
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o más y negociados en bolsa de valores. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el percceptor del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas. (Art. 9 LRTI, numeral 15.1)	-	-	-	-
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	-	-	-	-
Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI).	-	-	-	-
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9.1 LRTI; Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI).	-	-	-	-
Otros (detallar)	-	-	-	-

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

NOTA:

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Sucursal	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Sucursal (a)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)	-	-	-	-	-
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos (Art. 10 LRTI)	-	-	-	-	-
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)	-	-	-	-	-
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)	-	-	-	-	-
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)	-	-	-	-	-
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI, numeral 2)	-	-	-	-	-
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)	-	-	-	-	-
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)	-	-	-	-	-
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)	-	807	53951010	Gastos no deducibles	2,935.75
Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)	-	-	-	-	-
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)	-	-	-	-	-
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c)	CUADRO No. 15	807	51550515	Pasajes	174.49
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9)	-	-	-	-	-
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagada a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (Art. 10 LRTI, numeral 9, Art. 28 numeral 1 literal a) RALRTI)	-	-	-	-	-
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)	-	-	-	-	-
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11)	-	-	-	-	-
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)	-	-	-	-	-
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 11 LRTI)	-	-	-	-	-
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13)	-	-	-	-	-
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI) (c)	-	-	-	-	-
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)	-	-	-	-	-
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3)	-	-	-	-	-
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)	-	-	-	-	-
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI num. 8)	-	-	-	-	-
Pérdida por baja de inventarios no reportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b)	-	-	-	-	-
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal d)	-	-	-	-	-
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10)	CUADRO No. 14	-	-	-	-
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 29 RALRTI, numeral 6)	-	-	-	-	-
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1)	-	-	-	-	-
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7.8.11, Art. 35 num. 2 RALRTI)	-	-	-	-	-
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num. 3 RALRTI)	-	-	-	-	-
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4)	-	-	-	-	-
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5)	-	-	-	-	-
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RALRTI, numeral 4)	-	-	-	-	-
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 8)	-	-	-	-	-
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)	-	807	53151010	Intereses y multas	20.18
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)	-	-	-	-	-
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 35 RALRTI numeral 9)	-	-	-	-	-
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 28, Numeral 6, literal f del RALRTI)	-	-	-	-	-
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto	-	-	-	-	-
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 15.1	-	-	-	-
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas, Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	CUADRO No. 15.2	-	-	-	-
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)	-	-	-	-	-
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria	-	-	-	-	-
Otros Gasto No Deducibles (detalle):	-	-	-	-	-

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO No. 8

3,130.42

NOTAS:

- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2011 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011, que se afectan con cada gasto no deducible.
- Dentro de las referencias normativas sírvase considerar el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2011.

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO POSEE OTRAS DEDUCCIONES

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Sucursal	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	CUADRO NO. 8	-	-	-	-	-	-	-

NOTAS:

a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Incluye deducciones especiales y/o adicionales a las que se acoge el contribuyente en virtud de lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Por ejemplo: *Deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en la mejora de la productividad.*

b. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2011, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO MANTIENE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

CUADRO No. 12
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Sucursal	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			CUADRO NO. 8	-
(-) 15% de participación a trabajadores (a)				-
Utilidad después de participaciones				-
(-) Ingresos exentos				-
(+) Gastos no deducibles				-
(+) Ajuste por Precios de Transferencia				-
Base de Cálculo para la amortización				-
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				-

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2011

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Amortización Año 2010	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2011	Amortización Acumulada (7) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2011 (1) - (7)
Pérdida 2006 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2008 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2009 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2014	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2010 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2015	-	-	-	-	-		-	-	-
Según Declaración de Impuesto a la Renta			-	-	-	-	CUADRO NO. 8	-	-	-

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 10)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Sucursal	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			34,083.80
Total Gastos de Ventas			-
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			-
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			34,083.80
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Sucursal (2%)			681.68
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			-
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	-
Gastos de Gestión durante el ejercicio			-
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			681.68
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			-
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			-

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 8 de 10)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Sucursal	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			43,587.58
(-) Dividendos Exentos				-
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				-
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				-
Total ingresos gravados	699			43,587.58
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				1,307.63
 Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	778			1,307.63
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	174.49
Gastos de viaje durante el ejercicio				1,482.12
 Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				1,307.63
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				174.49
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				1,307.63

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 9 de 10)

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO POSEE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

CUADRO No. 15.1

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Sucursal	Cuadro Relacionado	Valor
Base Imponible: Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas. <u>Porcentaje de deducción máximo</u> Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas deducibles				5.00%
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				-
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	-
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			-
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				-
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u> Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				-

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el innumerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 10 de la LRTI, y en el Art.30 del RALRTI, numeral I.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

ANEXO 8
(Página 10 de 10)

Año fiscal 2011
(En US Dólares)

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO POSEE CRÉDITOS EXTERNOS CON PARTES RELACIONADAS

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Sucursal	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				-
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	-
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	759+760			-
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)				-
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				-
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				-

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Manuel Cartagena
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

Amparo Villacís
RUC No. 1709520645
Contador Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO REALIZÓ REINVERSIÓN DE UTILIDADES

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA Fecha de vencimiento:					
Concepto	Castillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2010 (a)		Castillero de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2011 (b)		Descripción
	Sociedades Reinverción 2011	Valor según declaración	Sociedades Reinverción 2011	Valor según declaración	
Utilidad Contable			801 - CUADRO No. 8		Utilidad Contable
(-) 10% Part. Trabajadores		-	803		(-) 10% Part. Trabajadores
Utilidad Efectiva del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2010		CUADRO No. 17 - AÑO 2011		Utilidad Efectiva

CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPORTIVA (a)					
$[1 - (R_{LTI} \times U_{LTI}) - (R_{LTI} \times U_{LTI}) \times R_{LTI}] \times B$ $1 - (R_{LTI} \times U_{LTI}) - (R_{LTI} \times U_{LTI}) \times R_{LTI}$					
Donde:	Descripción	Valor 2010	Descripción	Valor 2011	
R _{LTI} :	Porcentaje Renta Legal. (c)		Porcentaje Renta Legal. (c)		
U _{LTI} :	Utilidad Efectiva		Utilidad Efectiva		
% R _{LTI} :	Tarifa original de impuesto a la renta. 25%		Tarifa original de impuesto a la renta. 25%		
R _{LTI} :	Tarifa reducida de impuesto a la renta. 10%		Tarifa reducida de impuesto a la renta. 14%		
B:	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.		Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI.		
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR					

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR					
Concepto	AÑO 2010		AÑO 2011		Valor Máximo a Reinvertir
	Cuadro Racionalizado	Valor Máximo a Reinvertir (a)	Cuadro Racionalizado	Valor Máximo a Reinvertir	
Reinversión máxima	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2010		CUADRO No. 16.1 - AÑO 2011		

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2010 Tipo de Sociedad (Andrés Bello, Limitada)					
Concepto	Impuesto 2010				
	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Castillero de la declaración de Renta del año 2010	Según Declaración
Reinversión		15.00%	-	831	-
No Reinversión		25.00%	-	832	-
Total Impuesto Causado			-	833	-

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011 Tipo de Sociedad (Andrés Bello, Limitada)							
Concepto	Impuesto 2011						
	Cuadro Racionalizado	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Castillero de la declaración de Renta del año 2011	Impuesto Causado Según Declaración (B)	DE (A) - (B)
Reinversión	CUADRO No. 8	-	14.00%	-	831	-	-
No Reinversión	CUADRO No. 8	-	24.00%	-	832	-	-
Total Impuesto Causado		-		-	833	-	-

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (4)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 9

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL NO REALIZÓ REINVERSIÓN DE UTILIDADES

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	A1 31 de diciembre de 2010	A1 31 de diciembre de 2011
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0%	0%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (4)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2010
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS:

4. De conformidad con lo establecido en el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la LRT.

3.1 Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado, Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y controla la presentación de declaraciones sustitutas. El formulario 101 de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Societario, vigente para la declaración del año 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERDC011-20425 publicada en el Registro Oficial No. 589 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario deben basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.

3. Ajustar los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

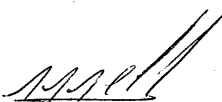
- 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
- 5% - En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 108 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital o más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.

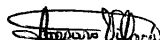
Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

3. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2010.

3. El valor mínimo a revelar del año 2010, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho período.

Nota General: En caso de existir diferencias o observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en


Manuel Chirre
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador


Auditor
RUC No. 170923945
Auditor
Controlador Registral No. 010502
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

FORMULARIO N°

60708920

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO

2011

104 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC

179186688001

202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE

COLONIA BOGECOL S.A. - SUCURSAL

ECUADOR

203 EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL

SUSTITUTIVA

Nombre del Grupo		Código del Formulario (a) Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Sucursal (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Sucursal (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACIÓN						
ESTADO DE SITUACIÓN						
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA, BANCOS		311	1110000	Prohibidos Cta Che 20050/1048	38.191.54	
INVERSIONES CORRIENTES		312			38.191.54	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES				
		DEL EXTERIOR				
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315			
		DEL EXTERIOR	316			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317			
		DEL EXTERIOR	318			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319			
		DEL EXTERIOR	320			
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		321				
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)						
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		324				
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		325				
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		326				
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		327				
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		328				
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		329				
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		330				
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		331				
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		332				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		338		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	38.191.54	
ACTIVO FIJO						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		340				
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		342				
MUEBLES Y ENSERES		343				
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		344				
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE		345				
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		346				
OTROS ACTIVOS FIJOS		347				
TOTAL ACTIVO FIJO		348		TOTAL ACTIVO FIJO	348.191.54	
TOTAL ACTIVO		349		TOTAL ACTIVO	386.383.08	
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
TERRENOS		349				
OBRAS EN PROCESO		350				
TOTAL PASIVO		351		TOTAL PASIVO	348.191.54	

Nombre del Cargo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Sucursal (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Sucursal (d)	Valor
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLES)				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	371			
			TOTAL	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	373			
			TOTAL	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES	375			
			TOTAL	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377			
			TOTAL	
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	379			
			TOTAL	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	TOTAL
ACTIVO LARGO PLAZO				
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	381		
			TOTAL	
OTRAS		382		
			TOTAL	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	
		DEL EXTERIOR	384	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	
		DEL EXTERIOR	386	
	RELACIONADOS	LOCALES	387	
		DEL EXTERIOR	388	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	389	
		DEL EXTERIOR	390	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	391	
		DEL EXTERIOR	392	
	RELACIONADOS	LOCALES	393	
		DEL EXTERIOR	394	
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		395		
			TOTAL	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO		399		
			TOTAL	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	399		TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	TOTAL
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)	398			
			TOTAL	
TOTAL DEL ACTIVO	398		TOTAL DEL ACTIVO	38,191.84
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	
		DEL EXTERIOR	412	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	
		DEL EXTERIOR	414	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	415	
		DEL EXTERIOR	416	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADOS	LOCALES	417	
		DEL EXTERIOR	418	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419	
		DEL EXTERIOR	420	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	
		DEL EXTERIOR	422	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		423		
			TOTAL	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		424	7505005	15% Participación trabajadores
				1,118.93
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		425		
			TOTAL	1,118.93
CRÉDITO A MUTUO		426		
			TOTAL	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		427		
			TOTAL	
PROVISIONES		428		
			TOTAL	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	428		TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,118.93
PASIVO LARGO PLAZO				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	
		DEL EXTERIOR	442	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	
		DEL EXTERIOR	444	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	445	
		DEL EXTERIOR	446	
			TOTAL	

Nombre del campo		Campo de Flujo de Efectivo (1) Declaración de Ingresos a la Renta (R)	Código de la Cuenta Contable de la Sucursal (2)	Nombre de la Cuenta Contable de la Sucursal (3)	Valor
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	447			
	DEL EXTERIOR	448			
				TOTAL	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	451		
		DEL EXTERIOR	452		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	453		
		DEL EXTERIOR	454		
				TOTAL	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		455			
				TOTAL	
CRÉDITO A MUTUO		456			
				TOTAL	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO		457			
				TOTAL	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		458			
				TOTAL	
PROVISIONES PARA DEBANHUCO		459			
				TOTAL	
OTRAS PROVISIONES		460			
				TOTAL	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		461		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	
PASIVOS DIFERIDOS		462			
				TOTAL	
OTROS PASIVOS		463			
				TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO		464		TOTAL DEL PASIVO	4,418.92
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		501	31050505	Capital suscrito	5,000.00
				TOTAL	5,000.00
(1) CAP SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA		502			
				TOTAL	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		503			
				TOTAL	
RESERVA LEGAL		504	33050505	Reserva legal	2,349.05
				TOTAL	2,349.05
OTRAS RESERVAS		505			
				TOTAL	
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		515	36100510	Utilidades acumuladas	25,656.01
				TOTAL	25,656.01
(1) PERDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		516			
				TOTAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		517	36050505	Utilidad del ejercicio	4,067.55
				TOTAL	4,067.55
(1) PERDIDA DEL EJERCICIO		518			
				TOTAL	
TOTAL PATRIMONIO NETO		519		TOTAL PATRIMONIO NETO	37,027.81
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		520		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	38,191.54
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		601	41050505	Trade mark	4,941.78
			41050506	Bases	18,787.11
			41050507	Industria	18,783.86
				TOTAL	42,512.75
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		602			
				TOTAL	
EXPORTACIONES NETAS		603			
				TOTAL	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		604			
				TOTAL	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		605			
				TOTAL	
OTRAS RENTAS GRAVADAS		606			
				TOTAL	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		607			
				TOTAL	
DIVIDENDOS		608			
				TOTAL	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y EXPORTACIONES	DE RECURSOS PUBLICOS	609			
	DE OTRAS LOCALES	610			
	DEL EXTERIOR	611			
				TOTAL	
OTRAS RENTAS EXENTAS		612	42050505	Otras rentas	10.44
			42450510	Otros activos	84.59
				TOTAL	95.03
TOTAL INGRESOS		613		TOTAL INGRESOS	43,687.28
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)		614			
				TOTAL	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		615			
				TOTAL	
COSTOS Y GASTOS					
COSTOS					
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		701			
				TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		702			
				TOTAL	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		703			
				TOTAL	
(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		704			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		705			
				TOTAL	

Nombre del Campo		Código del Programa 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Sucursal (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Sucursal (d)	Valor
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		707		TOTAL	
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		708		TOTAL	
(C) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		709		TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		710		TOTAL	
(C) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		711		TOTAL	
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		712		TOTAL	
(C) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		713		TOTAL	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		714		TOTAL	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		715		TOTAL	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		716		TOTAL	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		717		TOTAL	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		718		TOTAL	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		719		TOTAL	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		720		TOTAL	
COMBUSTIBLES		721		TOTAL	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		722		TOTAL	
SUMINISTROS Y MATERIALES		723		TOTAL	
TRANSPORTE		724		TOTAL	
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	725		TOTAL	
	PARA DEBANCADO	726		TOTAL	
	OTRAS PROVISIONES	727		TOTAL	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	728		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	729		TOTAL	
COMISIONES	LOCAL	730		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	731		TOTAL	
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	732		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	733		TOTAL	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	734	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	735	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCAL	736	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	737	TOTAL	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	738		TOTAL	
	NO RELACIONADAS	739		TOTAL	
OTRAS PÉRDIDAS		740		TOTAL	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		741		TOTAL	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		742		TOTAL	
GASTOS DE VIAJE		743		TOTAL	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		744		TOTAL	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	745		TOTAL	
	NO ACELERADA	746		TOTAL	
AMORTIZACIONES		747		TOTAL	
SERVICIOS PÚBLICOS		748		TOTAL	
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		749		TOTAL	
PAGOS POR OTROS BIENES		750		TOTAL	
TOTAL COSTOS		751		TOTAL COSTOS	
COSTOS Y GASTOS		752		TOTAL	
GASTOS		753		TOTAL	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		754		TOTAL	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		755	1000000	Sueldos y salarios	3 475.59
				TOTAL	3 475.59

Nombre del Campo	Campo del Formulario 1041 Declaración de Impuesto a la Renta (a)	Código de la Cuenta Contable de la Sucursal (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Sucursal (d)	Valor
RENTAS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIAL GRAMADA DEL IESS	718	3105037	Órdenes de pago a cuenta	227.80
		3105038	Órdenes de pago a cuenta	212.62
		3105039	Despacho	281.30
		3105040	Despacho intermedio	1,500.28
		3105041	Despacho	27.81
		3105042	Vencimientos	154.74
			TOTAL	2,604.75
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	720	3105050	Aportes patronales IESS	455.80
		3105051	Fondo de reserva	312.40
			TOTAL	768.20
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	722	3110515	Auditoría	5,800.00
		3110525	Auditoría jurídica	10,500.00
			TOTAL	16,300.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	724			
			TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	726	3120101	Arrendamiento de inmuebles	2,155.80
			TOTAL	2,155.80
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	728			
			TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES	730			
			TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	732			
			TOTAL	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	734	3180530	Suministros de papelería y fotocopias	833.80
			TOTAL	833.80
TRANSPORTE	736	3180545	Tarifa buses y parquímetros	133.00
			TOTAL	133.00
PROVISIONES				
PARA JUBILACIÓN PATRONAL	740			
			TOTAL	0.00
PARA DESAHUCIO	742			
			TOTAL	0.00
PARA CUENTAS INCOBRABLES	744			
			TOTAL	0.00
OTRAS PROVISIONES	746			
			TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
LOCAL	748			
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	750			
			TOTAL	0.00
COMISIONES				
LOCAL	752			
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	754			
			TOTAL	0.00
INTERESES BANCARIOS				
LOCAL	756	3005005	Gastos bancarios	207.28
			TOTAL	207.28
DEL EXTERIOR	758			
			TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				
RELACIONADOS				
LOCAL	760			
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	762			
			TOTAL	0.00
NO RELACIONADOS				
LOCAL	764			
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	766			
			TOTAL	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS				
RELACIONADAS	768			
			TOTAL	0.00
NO RELACIONADAS	770			
			TOTAL	0.00
OTRAS PERDIDAS	772			
			TOTAL	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y GESTIONES)	774			
			TOTAL	0.00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	776			
			TOTAL	0.00
GASTOS DE GESTIÓN	778			
			TOTAL	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	780			
			TOTAL	0.00
GASTOS DE VIAJE	782			
			TOTAL	0.00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	784			
			TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS				
ACELERADA	786	3180510	Depreciación acelerada	15.00
		3180520	Gastos de construcción	87.99
			TOTAL	102.99
NO ACCELERADA	788			
			TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES	790			
			TOTAL	0.00
SERVICIOS PÚBLICOS	792			
			TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	794	3180555	Internet	274.58
		3180565	Otros	50.31
			TOTAL	324.89
PAGOS POR OTROS BIENES	796	33051010	Gastos no deducibles	2,435.72
			TOTAL	2,435.72
TOTAL GASTOS	798		TOTAL GASTOS	26,635.75
TOTAL GASTOS Y GASTOS	799		TOTAL GASTOS Y GASTOS	26,635.75
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	799			
			TOTAL	0.00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLANTE (INFORMATIVO)	800			
			TOTAL	0.00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Sucursal (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Sucursal (d)	Valor
			TOTAL	
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	796			
			TOTAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	3605005	UTILIDAD DEL EJERCICIO	7,450.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

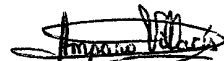
a. El presente anexo tiene por objeto detallar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2011. Se debe incluir las cuentas en detalle.

b. Corresponden a los castigos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2011, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERICG11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 699 del 19 de diciembre del 2011.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se continúen en la siguiente página. Las cuentas de cuentas deberán ser ingresadas al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de la forma que los componentes de cada castigo se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá seguir el mismo que se extrajo del sistema del contribuyente.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.


Wilmar Castañeda
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador


Antonio Villalba
RUC No. 1706530845
Contador Registrado No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogecol S.A. - Sucursal Ecuador

NO APLICA DEBIDO A QUE LA SUCURSAL PRESENTÓ EN NOVIEMBRE DEL 2011 A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EL TRÁMITE PARA INICIAR SU PROCESO DE LIQUIDACIÓN

CUADRO No. 22
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF (a)

Grupo de implementación de NIIF al que pertenece, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías (marque con una "x")		Grupo 1		Grupo 2	
					X

PARTIDA CONTABLE (f)	CÓDIGO DE CUENTA (g)	PRIMER GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN			SEGUNDO GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN		
		AÑO 2010 NIIF (h)	AÑO 2011 NIIF (i)	VARIACIÓN PORCENTUAL (j) (k)	AÑO 2010 NEC (l)	AÑO 2011 NIIF (m)	VARIACIÓN PORCENTUAL (n) (o)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
ACTIVOS							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	10101	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	-	-	0.00%	-	-	0.00%
INVENTARIOS	10103	-	-	0.00%	-	-	0.00%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10107	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVO INTANGIBLE	10204	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	-	-	0.00%	-	-	0.00%
TOTAL ACTIVOS		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
PASIVOS							
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102	-	-	0.00%	-	-	0.00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PROVISIONES	20105	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	-	-	0.00%	-	-	0.00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20108	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	-	-	0.00%	-	-	0.00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	-	-	0.00%	-	-	0.00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	-	-	0.00%	-	-	0.00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTRAS PROVISIONES	20208	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PASIVO DIFERIDO	20209	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	-	-	0.00%	-	-	0.00%
TOTAL PASIVOS		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
PATRIMONIO							
CAPITAL	301	-	-	0.00%	-	-	0.00%
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	-	-	0.00%	-	-	0.00%
RESERVAS	304	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	-	-	0.00%	-	-	0.00%
RESULTADOS ACUMULADOS	306	-	-	0.00%	-	-	0.00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	-	-	0.00%	-	-	0.00%
TOTAL PATRIMONIO		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)							
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41	-	-	0.00%	-	-	0.00%
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	42	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA BRUTA	43	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTROS INGRESOS	44	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GASTOS	51	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	60	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	62	-	-	0.00%	-	-	0.00%
IMPUESTO A LA RENTA	63	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	64	-	-	0.00%	-	-	0.00%
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	73	-	-	0.00%	-	-	0.00%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	75	-	-	0.00%	-	-	0.00%
IMPUESTO A LA RENTA	76	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	77	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERÍODO	78	-	-	0.00%	-	-	0.00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	79	-	-	0.00%	-	-	0.00%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82	-	-	0.00%	-	-	0.00%
GANANCIA POR ACCIÓN	90	-	-	0.00%	-	-	0.00%
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91	-	-	0.00%	-	-	0.00%

CUADRO No. 23
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (g)

CONCEPTO	ANO 2011 NIF
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CODIGO 1020501 n/a
No aplica	
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	-
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CODIGO 2920902 n/a
No aplica	
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	

CUADRO No. 24
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ (1)

PARTIDA CONTABLE	CODIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / SUSTENTO / FUNDAMENTO TECNICO DEL AJUSTE
TOTAL REGISTROS				
TOTAL REGISTROS				
TOTAL REGISTROS				

NOTAS :

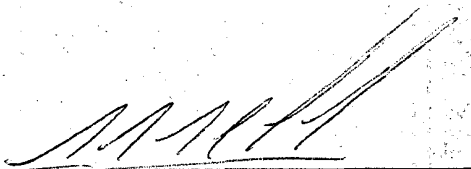
La responsabilidad de cumplimiento de los requisitos de calidad de los productos y servicios de la empresa, así como de la satisfacción del cliente, es responsabilidad de todos los empleados de la empresa.

Manuel Cartagena
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Sogehcol S.A. - Sucursal Ecuador

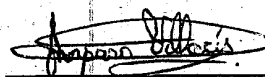

Amparo Villacis
RUC No. 1709520845
Contador Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de
Colombia Socecol S.A. - Sucursal Ecuador

**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS
DURANTE EL AÑO**

Durante el año 2011, la matriz de la Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia SOGECOL S.A. toma la decisión de cerrar las actividades de la Sucursal Ecuador ubicada en la ciudad de Quito, para lo cual se inician en septiembre de 2011 los trámites legales pertinentes para el cierre de la empresa, los mismos que continúan todavía en este año 2012, pero se espera que en el transcurso del presente año el cierre de la compañía será definitivo.



Manuel Cartagena
Representante Legal
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera
de Colombia SOGECOL S.A. -
Sucursal Ecuador



Amparo Villacís N.
RUC No. 1709520645001
Contadora
Registro No. 016563
Sociedad Anónima de Gestión Hotelera
de Colombia SOGECOL S.A. -
Sucursal Ecuador

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte:	2799341
RUC Auditor:	0990173230001
Razón Social Auditor:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
Fecha de Carga:	06-07-2012
RUC Compañía Objeto de Auditoría:	1791865898001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría:	SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A.
Año Fiscal:	2011

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	n/a
Aumento de Capital	n/a	n/a
Disminución de Capital	n/a	n/a
Prórroga del Contrato Social	n/a	n/a
Transformación	n/a	n/a
Fusión	n/a	n/a
Escisión	n/a	n/a
Cambio de Nombre	n/a	n/a
Cambio de Domicilio	n/a	n/a
Convalidación	n/a	n/a
Reactivación de la Compañía	n/a	n/a
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	n/a
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	n/a
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	n/a

ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Total:	0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Diferencias	Observaciones
--	-------------	---------------

	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente		
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	136.98	136.98	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	467.00	467.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	555.28	555.28	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	29.73	0.00	29.73	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	53.95	0.00	53.95	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	61.46	24.17	37.29	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	83.45	30.79	52.66	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	105.12	30.79	74.33	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	126.34	30.79	95.55	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	2244.28	30.79	2213.49	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	2244.28	30.79	2213.49	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	2244.28	0.00	2244.28	n/a
Total Diferencias:			7014.77	Debido a que la Sucursal se encuentra en proceso de liquidación, en el mes de diciembre se efectuó un ajuste contable para que la cuenta de crédito tributario quede con el valor de cero, mientras que el valor del crédito tributario correspondiente al formulario 104 fue regularizado en el mes de enero 2012, quedando con un valor de cero.

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE INGRESOS DECLARADOS EN IVA VS. IMPUESTO A LA RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12% (cuadro 3.2)	43577.09	43492.55	84.54	Rubro ubicado en el casillero 612 del formulario 101, debido a que corresponde a la venta de activos fijos efectuada por el cierre de la Sucursal.

Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			84.54	

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	13430.82	13430.82	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	13811.44	13811.44	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	16250.29	16250.29	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	84.59	84.59	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	68.80	68.80	0.00	n/a

Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	18.71	18.71	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	18.66	18.66	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	18.58	18.58	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	18.58	18.58	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	12.90	12.90	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	14.90	14.56	0.34	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	13.03	13.03	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	12.98	12.98	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	12.90	12.90	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	380.57	380.82	-0.25	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			0.09	

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:			0.00	

Observación general del informe:

La información contenida en el Anexo de Diferencias es responsabilidad de la Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. - SUCURSAL ECUADOR y surge de los registros contables y demás documentación que nos fue proporcionada. Dicha información se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 de abril 17 del 2006.

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA
RECOPILACIÓN DE LAS DIFERENCIAS
DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador